



MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FORMATO N. 02
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Respetados señores:

La presente tiene con el fin de presentar OFERTA, para participar en la invitación para seleccionar y contratar una Entidad, cuyo objeto es:

_____.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

1. Tengo poder y/o representación legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a _ (Incluir el nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, etc., que está legalmente representado por quien presenta la oferta).
3. En caso de resultar seleccionado en el proceso de contratación, el contrato será firmado por la siguiente persona:
4. La persona que represento y yo, hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la Carta de Solicitud de Ofertas, y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de la misma.
5. La persona que represento y yo, hemos revisado detenidamente la oferta que presentamos, y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Carta de Solicitud de Ofertas y demás términos y condiciones del proceso de selección dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.
6. Manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que la persona que represento, sus socios, Administradores y/ o el suscrito, no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la Ley o en la Constitución Política. Del mismo modo manifiesto no estar incurso en conflicto de interés, de conformidad con los términos establecidos en la presente Carta de Solicitud de Ofertas y el Manual de Contratación de FIDUCENTRAL S.A.
7. Con el fin de garantizar la transparencia y moralidad dentro del presente proceso de



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

contratación, me comprometo a no ofrecer o conceder recompensa impropia o inducir a este tipo de conductas a algún servidor, funcionario o asesor de FIDUCENTRAL S.A. Así mismo, informaré oportunamente a FIDUCENTRAL S.A. si soy objeto de alguna de estas conductas por parte de servidor, funcionario o asesor de esa Entidad.

8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos o servicios que nos obligamos a ofrecer y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar nuestra OFERTA, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

9. Manifestamos que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección del contrato.

10. Manifestamos expresamente que la oferta presentada tendrá una validez mínima de () meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

11. Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir que pueda influir en nuestra OFERTA, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros operadores y renunciaremos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información o preparación de la OFERTA.

12. Hemos hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato nos demande, y en consecuencia asumimos los resultados económicos de los mismos.

13. Aceptamos y autorizamos a FIDUCENTRAL S.A. para que verifique la información aportada con nuestra OFERTA.

14. Manifestamos y declaramos que nuestra OFERTA no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Constitución Política y la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que FIDUCENTRAL S.A., se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (En caso de presentarse información sujeta a reserva o confidencial, el oferente deberá indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)

15. Declaramos que conocemos las adendas correspondientes al presente proceso y que fueron publicadas en la página. Web <http://www.FIDUCENTRAL.COM>

16. Expresamente manifestamos bajo la gravedad del juramento que la persona que represento no está reportada en la Lista Clinton, ni en la lista ONU. Así mismo, que todas las actuaciones y operaciones que realizamos se encuentran ajustadas a las disposiciones legales y que el origen de nuestros recursos es de proveniencia lícita.

17. Expresamente autorizamos a FIDUCENTRAL S.A. para que consulte las centrales de riesgo y para que verifique toda la información suministrada, incluyendo visitas a nuestras instalaciones.

18. En la eventualidad que sea seleccionada nuestra oferta en el proceso de la referencia, nos comprometemos a:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co - contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- A. Establecer y presentar oportunamente a FIDUCENTRAL S.A. las garantías contractuales que se exigen en el proceso de selección.
 - B. Realizar, dentro del plazo máximo que fije FIDUCENTRAL S.A. todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - C. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con lo establecido en la OFERTA adjunta.
 - D. Cumplir con los plazos establecidos por FIDUCENTRAL S.A. para la ejecución del objeto del contrato.
19. Que con la presente propuesta entregue (incluir el número) AZ´ s selladas que consta de folios y sus respectivas copias en 1 cd.

Agradecemos la atención a la presente,

Atentamente,

Firma

Nombre completo:

Documento de identidad:

Calidad:

Dirección domicilio principal:

Celular / Teléfono:

Correo electrónico:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FORMATO N. 01 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: COMPROMISOS ASUMIDOS

El PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Atentamente,



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

Firma

Nombre completo:

Documento de identidad:

Calidad:

Dirección domicilio principal:

Celular / Teléfono:

Correo electrónico:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FORMATO N. 06 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021

FIDUCIARIA CENTRAL S.A, sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado, en cumplimiento del régimen de protección de datos personales (Ley **1581** de **2012**, Ley **1266** de **2008** y demás normas reglamentarias y complementarias) y en su calidad de VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2, en adelante, "FIDUCIARIA CENTRAL S.A.", le informa que a través del diligenciamiento de este documento usted nos autoriza de manera inequívoca, libre, voluntaria, previa, explícita e informada al tratamiento de su información personal para los siguientes fines:

- Recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, verificación y cruces en portales y listas restrictivas y en general, el tratamiento de los datos que suministrado o que suministraré (SI ES PERSONA JURIDICA: en mi calidad de representante de la compañía _____), en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra índole que surja en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
- La autorización que nos concede por medio del diligenciamiento de este documento se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar a consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con FIDUCIARIA CENTRAL S.A., y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos fueron inicialmente suministrados. En ese sentido, declaro conocer que los datos objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente en el marco del Mecanismo Obras por Impuestos establecido en el Decreto 1915 de 2017 para las finalidades derivadas del desarrollo de la **invitación pública no. 002 de 2021**, cuyo objeto es: "Seleccionar el constructor para que se vincule al contrato de fiducia mercantil, en calidad de fideicomitente constructor del proyecto inmobiliario de vivienda de interés social denominado Urbanización Villa del Carmen Etapa 2 en Chaparral – Tolima.
- La realización de consultas y verificaciones en listas de riesgo, portales de información pública para la administración del riesgo del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y otros riesgos asociados.
- El uso de los datos suministrados en todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar el cumplimiento de las exigencias que requiera mi participación en la **invitación pública no. 002 de 2021**, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi propuesta. FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como responsable del tratamiento de datos personales le informa que usted tiene el derecho a: **(i)** Conocer, actualizar y rectificar datos frente a los



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; **(ii)** solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; **(iii)** ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos; **(iv)** presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos; **(v)** revocar la autorización y/o solicitar la supresión de él (los) dato(s) cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, **(vi)** acceder en forma gratuita a mis datos que hayan sido objeto de Tratamiento. Doy constancia que la autorización, para el uso de mis datos otorgada con la suscripción de este documento, servirá para la verificación a través de mecanismos de consulta empleados por FIDUCIARIA CENTRAL S.A, por lo tanto, no surtirá ningún efecto de vinculación laboral y/o comercial con FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Puede ejercer sus derechos presentando una consulta a través de los siguientes canales de atención: Correo electrónico: neiger.lozano@fiducentral.com Dirección física: Avenida El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Piso 3 Bogotá, Colombia Si desea conocer la política de protección de datos personales de FIDUCIARIA CENTRAL S.A, visite: <http://www.fiducentral.com>.

Dada a los ____ (X) días del mes de _____ de _____.

Cordialmente,

Firma

Nombre completo:

Documento de identidad:

Calidad:

Dirección domicilio principal:

Celular / Teléfono:

Correo electrónico:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FORMATO N. 05
DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021

Respetados señores:

El (los) abajo(s) firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, En el caso de Interesado Plural, debe incluirse el nombre del Interesado Plural, así como el nombre de cada uno de sus integrantes] para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro del proceso de invitación pública no. 002 de 2021 para seleccionar el constructor para que se vincule al contrato de fiducia mercantil fideicomiso inmobiliario del proyecto de vivienda "Villa del Carmen Etapa 2" en Chaparral – Tolima, en calidad de fideicomitente constructor, cuyo objeto es: Realizar el proyecto inmobiliario de vivienda de interés social denominado Urbanización Villa del Carmen Etapa 2 en Chaparral – Tolima.

Manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio, en los siguientes conflictos de interés:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.
3. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.
4. Hayan presentado propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.

Atentamente,



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

Firma

Nombre completo:

Documento de identidad:

Calidad:

Dirección domicilio principal:

Celular / Teléfono:

Correo electrónico:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: [@chaparralcaldia](https://twitter.com/chaparralcaldia)

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FORMATO N. 05
CARTA DE INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

FIDUCUARIA CENTRAL S.A.

Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERES

Respetados señores:

(Incluir el nombre de la persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, etc). Identificada (de cada uno según corresponda), por medio de la presente nos permitimos comunicarles respetuosamente nuestro interés para participar en el proceso que tiene por objeto: SELECCIONAR EL CONSTRUCTOR PARA QUE SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VILLA DEL CARMEN ETAPA 2" EN CHAPARRAL – TOLIMA, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR.

Agradecemos la atención a la presente,

Atentamente,

Firma

Nombre completo:

Documento de identidad:

Calidad:

Dirección domicilio principal:

Celular / Teléfono:

Correo electrónico:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FORMATO N. 03 DECLARACION VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____. Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos a FIDUCIARIA CENTRAL S.A, sociedad que en adelante y para efectos del presente documento se denominará LA FIDUCIARIA, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, modificada mediante la Circular Externa 029 de 2014, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los recursos con los que ejecutaré el contrato a suscribir con LA FIDUCIARIA, provienen de las siguientes fuentes: Recursos Propios y/o Crédito Constructor.
2. Declaro que los recursos con los que ejecutaré el contrato a suscribir con LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2, el cual para efectos del presente documento se denominará FIDEICOMISO, con no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley **599** de **2000** (Art. **323**), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros aporten recursos para la ejecución el contrato a suscribir con LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO, provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley **599** de **2000**, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo terminar y/o liquidar los contratos que me vinculen con el el contrato a suscribir con LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto a la LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO y al MUNICIPIO DE CHAPARRAL como FIDEICOMITENTE APORTANTE, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.
6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por LA FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____, en la ciudad de _____.

Atentamente,

Firma



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

Nombre completo:

Documento de identidad:

Calidad:

Dirección domicilio principal:

Celular / Teléfono:

Correo electrónico:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: [@chaparralcaldia](https://twitter.com/chaparralcaldia)

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

INVITACIÓN PÚBLICA 002-2021

PARA LA SELECCIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, QUIEN SE VINCULE AL CONTRATO DE FIDUCA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS, DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º", PARA QUE DESARROLLE POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO EL PROYECTO INMOBILIARIO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, QUIEN TENDRA A SU CARGO EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LA COMERCIALIZACIÓN, LA ASESORIA TECNICA, LA CONSTRUCCION, LA GERENCIA Y ENTREGA DE DICHO PROYECTO.

FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º CHAPARRAL – TOLIMA

PLIEGO DE CONDICIONES

**MUNICIPIO DE CHAPARRAL
JULIO 2021**



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

INTRODUCCIÓN

Fiduciaria Central S.A actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del FIDEICOMISO "URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º" EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, o el PATRIMONIO AUTONOMO (PA) por expresa instrucción de su fideicomitente, el MUNICIPIO DE CHAPARRAL, en adelante el MUNICIPIO, mediante la presente se permite invitar a constructores interesados en el desarrollo de un proyecto inmobiliario de vivienda de interés prioritario, denominado URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA, en adelante el PROYECTO.

EL PROYECTO, tendrá las siguientes características:

- Urbanización abierta.
- 110 unidades de vivienda unifamiliar.
- 118 parqueaderos públicos.
- 1 salón comunal.
- 1 parque infantil.
- 1 cancha múltiple.
- Zonas verdes.
- Vías internas pavimentadas.
- Andenes, antejardines y sardineles.
- Redes de servicios públicos (Energía, Acueducto y Alcantarillado) y acometida de la vivienda de gas natural.

El mismo se desarrollará en el lote identificado con matrícula inmobiliaria **355-60083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, de propiedad del MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, el cual se transferirá como incremento del patrimonio autónomo, previo estudio de títulos que se realice para la incorporación del citado inmueble al FIDEICOMISO y que cuente con concepto favorable. Dicho aporte del municipio será destinado para el subsidio en especie por unidad inmobiliaria.

CAPITULO I MARCO LEGAL

De conformidad con la ley **388** de 1997, ley **1537** de 2012 y circular **046** de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, los Municipios podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés prioritario, mediante la celebración entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la ley **80** de 1993, razón por la cual el **MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA**, ha celebrado un contrato de fiducia mercantil con **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** para la creación del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, en cuyo objeto está previsto, entre otros aspectos, que la fiduciaria como vocera del patrimonio de la referencia, conforme a las instrucciones que imparta el Municipio, adelante la invitación a constructores que puedan estar interesados en realizar la promoción, construcción y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del PROYECTO por su propia cuenta y riesgo en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.

Así las cosas, el Municipio por expresa disposición legal, es el llamado hacer la calificación del proceso de selección adelantado a través del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º, constituido para el efecto y seleccionar el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** que demuestre obtener la capacidad de ejecutar la gerencia y la construcción del proyecto y demás actividades, así como el veedor.

Una vez el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** sea seleccionado por el MUNICIPIO y notificado por escrito por la FIDUCIARIA como vocera del PATRIMONIO AUTONOMO denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, se deberá suscribir otro sí, cuyo objeto consistirá en la reglamentación del contrato fiduciario a uno de destinación inmobiliaria de administración y pagos, dentro de 10 días hábiles siguientes a dicha selección.

CAPITULO II **INFORMACION GENERAL**

La Administración Municipal de **CHAPARRAL – TOLIMA**, como entidad territorial del estado del orden Municipal, se encuentra facultada de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley **1537** de 2012, reglamentado por el Decreto **2045** de 2012, para realizar la financiación y el desarrollo de viviendas de interés social, mediante la constitución de un Patrimonio Autónomo reglamentados por el derecho privado. Por lo anterior, se requiere adelantar los procesos de convocatoria y selección de constructores interesados en desarrollar el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) **PROYECTO DE VIVIENDA “URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA”**, quien se vinculará al Patrimonio Autónomo mediante la reglamentación del contrato de fiducia, donde adquiere la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y BENEFICIARIO** en los términos de dicho contrato. Adquiriendo todos los derechos y obligaciones propios de tal calidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la administración del **MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA**, instruyó a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., actuando como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTONOMO** denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, la presentación formal de la invitación para la selección del Fideicomitente Constructor, para que realice: EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS, LA COMERCIALIZACIÓN, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LA ASESORIA TÉCNICA, LA CONSTRUCCIÓN, LA GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO, CUYO ALCANCE SERA DE **110 UNIDADES INMOBILIARIAS DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO – VIP**, proyecto que cuenta con los recursos de: (i) El Lote aportado por el Municipio de Chaparral (subsidio en especie), identificado con matrícula inmobiliaria No. **355-60083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, (ii) Los recursos propios entregados por los Promitentes Compradores, según sea el caso, para la adquisición de las unidades resultantes del proyecto, (iii) Los subsidios del programa de vivienda nacional MI CASA YA y/o subsidio de vivienda de las CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, (iv) Los créditos hipotecarios individuales de vivienda adquiridos por cada uno de los Promitentes Compradores, (v) Los recursos propios acreditados por el Fideicomitente Constructor o los recursos derivados de un crédito constructor destinado para el desarrollo del proyecto.

El **MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA** constituyó el **PA** denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, administrado por la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, como vocera del fideicomiso lleve a cabo la administración de los bienes que serán transferidos a título de fiducia mercantil por **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, los bienes que transfiera el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, si a ello hubiere lugar, quien posteriormente será



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

parte del contrato de fiducia mercantil en tal calidad, después de llevarse a cabo el proceso de selección, y de todos los recursos que ingresen para incrementar el FIDEICOMISO.

Frente al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **355-60083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral donde se desarrollará el proyecto, el **MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA** se obliga aportar al Fideicomiso, para el desarrollo del PROYECTO, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del contrato Fiduciario, a su vez se obliga a salir al saneamiento en los términos de ley respecto del inmueble aportado.

La FIDUCIARIA, como vocera del fideicomiso de acuerdo con las instrucciones impartidas en el contrato fiduciario junto con sus modificaciones, se entenderá como anexo a la presente invitación, y que será entregado de forma física y/o electrónica conforme a la solicitud del oferente interesado en los correos electrónicos relacionados más adelante; permitirá el proceso de promoción, comercialización y construcción del PROYECTO por cuenta y riesgo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** seleccionado y como producto de dicha gestión, será quien reciba, administre y gire al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** previo cumplimiento a las CONDICIONES DE GIRO relacionadas en el mencionado contrato fiduciario para el desarrollo de la construcción de la etapa del PROYECTO, previo al visto bueno del VEEDOR designado, el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los futuros **PROMITENTES COMPRADORES** de las unidades inmobiliarias resultantes del PROYECTO así como los recursos entregados por el Municipio para subsidio de las familias beneficiarias, de manera proporcional.

CONVOCANTE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., es una sociedad de economía mixta sujeta al régimen de derecho privado fundada en 1992, sociedad de servicios financieros domiciliada en Bogotá, constituida mediante escritura pública número Tres mil Doscientos Setenta y Uno (3.271) de fecha veinte (20) de agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992) otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Bogotá, con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución S.B 3514 del día 4 de septiembre de 1992.

La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tiene por objeto exclusivo la realización de todas las operaciones que las leyes y especialmente el título XI del libro cuarto del Código de Comercio, la Ley 45 de 1.923, la Ley 45 de 1.990 y las demás normas concordantes.

Dentro de sus actividades principales **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tiene actuar como: Fiducia de Inversión, Fiducia de Administración, Fiducia Mercantil, Encargos Fiduciarios y en general todas las operaciones autorizadas por la ley a las Sociedades Fiduciarias.

FIDUCIARIA CENTRAL S.A., quien obra en este acto en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, ha sido instruida por el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** para adelantar la invitación pública a terceros interesados en realizar: EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS, LA COMERCIALIZACIÓN, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LA ASESORIA TÉCNICA, LA CONSTRUCCIÓN, LA GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA. El alcance de dicho proyecto será de 110 unidades de vivienda unifamiliar.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA**, a través de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, requiere adelantar



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co;
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

un proceso de convocatoria, evaluación y selección de una persona natural, jurídica y/o forma asociativa que cuente con los requisitos de EXPERIENCIA E IDONEIDAD en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario, como condiciones mínimas para prestar los servicios de: LA PROMOCIÓN, EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LA ASESORIA TÉCNICA, LA CONSTRUCCION, LA GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA – MUNICIPIO DE CHAPARRAL cuyo alcance será de 110 unidades de vivienda unifamiliar, Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO del municipio de CHAPARRAL – TOLIMA, bajo la modalidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, de acuerdo con las especificaciones anexas en el presente documento.

Este proceso se adelanta basados en la normatividad del tema de Vivienda a Nivel Nacional, que permite suscribir contratos con terceros para la asesoría, asistencia técnica y/o consultoría para la estructuración, gerencia, construcción y evaluación de proyectos, así como la veeduría de los mismos, conforme a las directrices que Imparta el Municipio o **FIDEICOMITENTE APORTANTE**, previa evaluación por parte de este y al Artículo que habla de las GERENCIAS INTEGRALES, que cita textualmente: "Los Patrimonios Autónomos (PA) deberán contar con una Gerencia Integral desarrollada por una persona natural o jurídica de derecho público o privado, consorcio o unión temporal, que deberá ser contratada por dichos PA y que será responsable, entre otros aspectos, de la dirección, administración, operación, supervisión y control de la construcción, promoción, comercialización, y/o socialización de los proyectos de vivienda urbana de interés social nueva". "La Gerencia Integral podrá ejecutar directamente o a través de terceros las labores de construcción de los proyectos de vivienda de interés prioritario, así como la promoción, comercialización, y organización de la demanda en el competente social". "PARAGRAFO: La ejecución de las actividades aquí descritas a través de terceros no exime a la Gerencia Integral de las responsabilidades en la dirección, administración, operación, supervisión, comercialización, socialización, y control del proyecto".

TRÁNSITO A FIDEICOMITENTE

La totalidad de ejecución del **PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA**, la comercialización, los diseños arquitectónicos, la construcción, la gerencia y la entrega de dicho proyecto, cuyo alcance es de **110 unidades** vivienda unifamiliar tipo VIP, se realizarán conforme lo dispone la Ley **388** de 1997, ley **1537** de 2012 y demás concordantes, que precisa que el patrimonio autónomo constituido por una entidad pública podrá vincular al constructor y demás intervinientes cuyo objeto sea la gestión de proyectos de vivienda de interés prioritario, por las reglas del derecho privado, por lo que una vez el municipio de CHAPARRAL haya seleccionado el proponente que sea capaz de realizar todas las gestiones mencionadas, éste se deberá vincular al fideicomiso en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y beneficiario, quien tendrá a su cargo todos los costos y gastos a efectos de que los recursos del proyecto sean administrados a través del esquema fiduciario.

Se formalizará la incorporación del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, suscribiendo para el efecto la reglamentación al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos a través del cual se constituyó el **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º** -suscrito el Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)- y en los términos que éste indica, a través del cual se precisan las condiciones de calidad, así como las obligaciones y derechos derivados



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

de la construcción, gerencia, promoción y todas las inherentes al ser el responsable de la ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, una vez se tenga la comunicación escrita por parte del Municipio de CHAPARRAL con la selección del constructor, se suscribirá el respectivo Otrosí, en el cual, el seleccionado debe manifestar conocer y aceptar los derechos y las obligaciones a su cargo contenidas en el citado contrato fiduciario, los cuales podrán ser objeto de modificación una vez sea revisado por las partes (**FIDEICOMITENTE APORTANTE Y FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**) según la factibilidad del proyecto.

Teniendo en cuenta que el oferente seleccionado, adquirirá la calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en los términos del citado contrato, asumirá los derechos y obligaciones que se regulan en el mismo, razón por la cual, en ningún caso, se entenderá que dicho constructor tiene relación laboral ni con la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, ni con el **FIDEICOMISO** ni con el **FIDEICOMITENTE APORTANTE**.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso tiene el fin de seleccionar el proponente que ofrezca **EXPERIENCIA e IDONEIDAD** relacionada con acompañamiento a las posibles familias beneficiarias de subsidios de vivienda, los diseños arquitectónicos, la construcción, la promoción, la comercialización de Proyectos de Vivienda de Interés Prioritario nueva, teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos, financieros y jurídicos señalados en este documento y sus anexos, para vincularse como **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º** y realizar LA PROMOCION, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LA CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA; ASI MISMO, EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, **CUYO ALCANCE SERA DE 110 UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERES PRIORITARIO.** El constructor seleccionado se ocupará de la socialización, promoción, operación, apoyo en las convocatorias, comercialización, trámite para obtención y aplicación de todo tipo de subsidios aplicables a los proyectos VIP del orden Nacional y Territorial, asesoría y acompañamiento a los postulantes en lo relacionado con temas jurídicos, sociales, la elaboración de estudios, diseños y demás tramites y acciones requeridas para el licenciamiento del proyecto ante la entidad competente, así como también la gerencia y construcción del proyecto, también la proyección de las promesas de compra-venta y minutas de las escrituras resultantes del proceso, tramites notariales y de registro de las viviendas, operación y manejo administrativo del proyecto hasta ser entregado a los propietarios (Beneficiarios) del proyecto.

ALCANCE DEL CONTRATO DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR

Las actividades por ejecutar por el oferente seleccionado serán las descritas a continuación, no obstante, si para el desarrollo del objeto contractual se llegare a requerir de alguna actividad que no esté prevista en el siguiente listado, se revisara de manera conjunta por el **FIDEICOMIENTENTE CONSTRUCTOR y EL MUNICIPIO.**

1. Adelantar todos los estudios y diseños que se requieran en lo relacionado con las condiciones del terreno y el suelo, tales como estudio de suelos, obras de mitigación si fuera el caso y demás que sean necesarios, con el fin de evaluar las condiciones reales del suelo e identificar, planificar



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- y adelantar los diseños arquitectónicos y estructurales del proyecto, entregando planos, documentos escritos con las recomendaciones arrojadas de los estudios y diseños adelantados.
2. Elaborar el proyecto definitivo con los diseños arquitectónicos, los cuales deberán ser aprobados con la supervisión del Municipio a través de su secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo municipal. Se deberán entregar planos arquitectónicos, memoria descriptiva del proyecto. Incluyendo los detalles constructivos requeridos.
 3. Elaborar los diseños estructurales, incluyendo las memorias de cálculo. Es obligación del Constructor entregar los planos definitivos y el documento escrito de las memorias.
 4. Adelantar el trámite correspondiente para obtener la licencia de construcción requerida para la legalización del proyecto, así como los permisos o autorizaciones ante las autoridades competentes que se requieren para la posterior ejecución de las obras, para tales efectos el FIDEICOMISO otorgara las coadyuvancias necesarias, en la medida en que sea el titular jurídico del predio donde se adelantara el Proyecto con el fin de que el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** gestione y sea el titular de todas y cada una de las licencias para el PROYECTO. La responsabilidad de obtención de las licencias, permisos y autorizaciones que el Proyecto requiera, serán responsabilidad del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.
 5. Elaboración de las especificaciones técnicas correspondientes a las actividades que se desarrollaran durante la realización de la obra.
 6. Elaboración de presupuesto de obra.
 7. Asumir la dirección, administración y control de la ejecución de la obra.
 8. Análisis para la proyección, socialización, promoción, comercialización y ventas del proyecto.
 9. Operación y apoyo en el desarrollo de convocatorias para la postulación de los interesados en adquirir vivienda en el proyecto.
 10. Gestión del trámite para obtención de todo tipo de subsidios aplicables al proyecto VIP del orden Nacional y/o Territorial, previa verificación del cumplimiento de los respectivos requisitos por parte de los postulantes.
 11. Asesoría y acompañamiento a los postulantes en lo relacionado con temas jurídicos y de financiamiento.
 12. Hacer las gestiones necesarias para conseguir alianzas y/o acciones pertinentes con entidades definanciamiento, para la obtención de créditos hipotecarios a los beneficiarios.
 13. Revisión de las minutas correspondientes a las escrituras resultantes del proceso y asesoría y acompañamiento a las familias beneficiarias en tramites notariales y de registro de las viviendas.
 14. Operación y manejo administrativo del proyecto hasta ser entregado a los propietarios del proyecto.
 15. Liquidación del proyecto de vivienda VIP.
 16. Presentar los respectivos informes de avances de obra de los trabajos ejecutados durante el desarrollo del contrato.

ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO LOTE – APORTE MUNICIPIO:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

EL PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA del MUNICIPIO DE CHAPARRAL, se desarrollará en un predio (lote) del Municipio de CHAPARRAL – TOLIMA, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **355-60083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, el cual cuenta con un área de 26.843,52 metros cuadrados.

En la actualidad el LOTE se encuentra pendiente de ser aportado al FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º por parte del Municipio de CHAPARRAL en su calidad de FIDEICOMITENTE APORTANTE, transferencia que se realizará con resolución Municipal y en caso contrario si existen gastos derivados del proceso de transferencia estos serán asumidos por el FIDEICOMITENTE APORTANTE.

El avalúo del terreno a aportar por el Municipio de CHAPARRAL – TOLIMA para el desarrollo del proyecto **URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA**, está valorado en la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 449.718.500)**.

El valor de lote que será aportado por el municipio de CHAPARRAL – TOLIMA a cada familia del proyecto es la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 4.088.350)** como subsidio en especie.

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de CHAPARRAL, el sector donde se encuentra ubicado el lote del PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA, está clasificado como suelo URBANO.

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

EL PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA está conformada por 110 unidades de vivienda de interés prioritario unifamiliar, cada vivienda tendrá un área de lote de 66.00 m², con la siguiente distribución arquitectónica: 2 alcobas, sala-comedor, cocina, baño auxiliar, área de lavado, patio interior y área de futura ampliación.

1. Estructura:

- Estructura diseñada y construidas de acuerdo a la Norma NSR-10.
- Pórticos estructurales (Zapatas, Vigas de cimentación, Columnas y Vigas Superiores).
- Losa compuesta de entrepiso en concreto y lamina colaborante.
- Muros divisorios en bloque de mortero no estructural.

2. Acabados de Fachada:

- Fachada texturizada en graniplast.
- Enchape en cerámica.
- Ornamentación (portón, puertas y ventanas) metálica.

3. Muros interiores:

- Muros pañetados, estucados y pintados.

4. Cocina:

Se entregará:

- Un mesón en concreto con enchape en cerámica.
- Lavaplatos en acero inoxidable con grifería y accesorios (canastilla de 4", sifón flexible y acople).
- Estufa a gas de cuatro puestos con encendedor eléctrico.
- Dos hiladas de enchape en cerámica en la parte superior del mesón.

5. Área de lavado:

- Salida de agua fría para lavadora con su respectivo desagüe.
- Lavadero prefabricado en grano pulido con dos hiladas de enchape en la parte superior.

6. Baño:

- Muros con enchape en cerámica en la zona húmeda de la ducha y acabado texturizado en



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

graniplast en el área restante de los muros.

- Combo sanitario (Sanitario, Lavamanos y Juego de incrustaciones).
- Grifería de salida para ducha.
- Rejillas plásticas para sifones de desagüe.

7. Ornamentación/Cerramientos:

- Puertas metálicas con cerradura o pasador.
- Ventanas metálicas con vidrio grabado.
- Portón metálico con vidrio grabado.
- Lucetas para baño metálicas.

8. Acabados de pisos:

- Enchape en toda la vivienda en cerámica con guarda escoba excluyendo el área de futura ampliación, esta estará libre de cualquier intervención constructiva.

9. Instalaciones Eléctricas:

- Todo ambiente contara con tomacorriente, interruptor sencillo y/o doble, y salida de iluminación (plafón).
- La sala-comedor y las habitaciones contaran con salida (toma) coaxial de televisión cableada.
- Red de potencia según RETTIE, incluye: acometida + tablero circuitos + canalizaciones en PVC + alambrado de circuitos, colocación de aparatos (salidas) y medidores.

10. Redes Hidrosanitarias:

- Tanque plástico de almacenamiento de 500 Lts con sus accesorios (válvulas y flotador).
- Red hidráulica en tubería de presión pvc 1/2" RD 21.
- Red sanitaria de desagüe en tubería pesada pvc mínimo en 2".
- Red bajante de aguas lluvias en tubería de semipesada de 3".

VALOR DE VENTAS DE LA VIVIENDA.

Dado que se trata de la ejecución de un proyecto de vivienda de interés prioritario, se exige que el valor de comercialización de cada unidad de vivienda sea igual o menor a los **90 SMLLV**, con el fin que los clientes puedan aplicar a los subsidios de vivienda otorgados por el MINVIVIENDA (subsidio mi casa YA) y las CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, según lo dispuesto en el **artículo 11** del Decreto **046** del **2020** por medio del cual se modificó el **artículo 2.1.1.3.1.4.4** del Decreto **1077** del **2015**. Lo anterior, significa que dentro dichos valores se encuentran incluidos los costos de la obra, las utilidades, los honorarios, los imprevistos, y en general todos los gastos que acarree para el constructor seleccionado la realización del proyecto. Por tanto, y en ninguna circunstancia podrá reconocerse incrementos en dicho valor, aun cuando el constructor haya incurrido en valores que superen inclusive el valor total del proyecto. Por el cual, la presentación de una propuesta económica del proyecto para el presente proceso implicará que el proponente haya realizado los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla bajo su exclusiva responsabilidad y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costos alguno derivado de deficiencias en ellos.

CARACTERISTICAS DE LAS OBRAS DE URBANISMO

Para efectos del presente proceso, se entiende por obras básicas de urbanismo las siguientes, las cuales deberán estar ejecutadas en su totalidad, en el momento de la entrega:

1. **Vías:** Vías internas del proyecto debidamente conformadas, con pavimento rígido la cual deberá cumplir sin perjuicio de la normatividad urbanística del municipio estableciendo una resistencia mínima de 3000 Psi, un espesor de 15cm para la conformación de vehículos con ejes Tipo A (sencillos).
2. **Andenes y Sardineles:** Construcción de andenes en concreto con un ancho mínimo de 1.00 m teniendo en cuenta el bordillo del sardinel con franja de circulación de los peatonales y rampa de acceso vehicular frente a cada unidad inmobiliaria.



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- 3. Red Hidráulica:** Red hidráulica principal en tubería de presión PVC 2", incluyendo las acometidas como se indica en los planos de la licencia de urbanismo.
- 4. Red de Alcantarillado:** Red de Alcantarillado interna del proyecto como diámetro mínimo de 8" en tramos iniciales y para el tramo principal de desagüe a la red matriz municipal debe tener diámetro mínimo de 14" en tubería de PVC, Compuesto por estructuras o elementos complementarios como lo son cajas y pozos de inspección como se indica en los planos de la licencia de urbanismo.

EQUIPAMIENTO COMUNAL.

- 1. Salón Comunal:** Tener un área mínima 370 m².
- 2. Cancha Múltiple:** Tener un área mínima 492 m².
- 3. Parque Infantil:** Tener un área mínima 748 m².
- 4. Zonas verdes:** Destinar como mínimo un área 1.562 m² para zonas verdes.

FASES DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

Para facilitar el control de actividades que realiza la FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión, el contrato de Fiducia Mercantil enunciado se divide en seis (6) fases las cuales se desarrollaran para la etapa del proyecto, de la siguiente manera:

- 1. FASE DE PARQUEO:** Consiste en recibir y mantener la titularidad Jurídica del inmueble en el **FIDEICOMISO**. Esta etapa inicia a partir de la suscripción del contrato de Fiducia Mercantil y comprende la suscripción de la respectiva la Resolución de transferencia a título gratuito para incrementar el **FIDEICOMISO**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **355-60083** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, previo estudio de títulos del respectivo inmueble, con concepto favorable aceptado por la **FIDUCIARIA**, etapa en la cual **EL FIDEICOMITENTE APORTANTE**, deberá realizar los trámites pertinentes, con el fin de obtener la titularidad del inmueble a favor del **FIDEICOMISO**, libre de gravámenes, inscripciones de demanda y limitaciones de dominio. Dicha transferencia se realizará por parte del Municipio a través de resolución o Acto Administrativo. Frente al estudio de títulos dicho costo será asumido por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.
- 2. FASE DE PROMOCION Y/O COMERCIALIZACION DEL PROYECTO:** Consiste en recibir y administrar recursos provenientes de las personas naturales o jurídicas interesadas en adquirir unidades resultantes de la etapa constructiva del PROYECTO vinculados inicialmente como **ENCARGANTES** al Fondo Abierto – Fiduciaria Central administrado por la **FIDUCIARIA**, y los recursos en especie entregados por el Municipio como subsidio, hasta que se cumplan **LAS CONDICIONES** por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** indicadas en el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria. Esta fase inicia con comunicación escrita remitida por **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** donde informan a la Fiduciaria el inicio de la fase de preventas de la etapa constructiva respectiva del **PROYECTO**.
- 3. FASE PREVIA – PUNTO DE EQUILIBRIO:** Consiste en la revisión y verificación del cumplimiento, por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** de cada una de las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria, para la liberación de los recursos del **PROYECTO** destinados a la construcción del mismo, en los cuales se encuentran comprendidos los recursos del subsidio otorgado en especie para cada familia y las cuotas iniciales de los **PROMITENTES COMPRADORES** (según sea el caso), que serán destinados para la construcción por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**. Igualmente, en esta fase las personas interesadas en adquirir las unidades de la etapa



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co - contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

constructiva del **PROYECTO** que se encuentren vinculados al mismo, adquirirán la calidad **PROMITENTES COMPRADORES**, en caso de cumplirse con las **CONDICIONES**, de conformidad con lo establecido en los contratos de **PROMESA DE COMPRAVENTA** y con el contrato fiduciario. El término para el cumplimiento de las **CONDICIONES** es de seis (6) meses para la etapa, contados a partir de la comunicación que remita **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, informando el inicio de la promoción de la etapa constructiva del **PROYECTO**, prorrogables automáticamente por tres (3) meses más. De igual manera en caso de que se requiera tiempo adicional para la promoción de la etapa constructiva del **PROYECTO**, se modificara el contrato fiduciario en ese aspecto, con la notificación y respectiva modificación a las cartas de instrucciones de cada **ENCARGANTE** en la etapa respectiva.

- 4. FASE DE CONSTRUCCIÓN:** Durante esta etapa el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en el escenario de ejecución previsto por la **FIDUCIARIA** a través del instrumento fiduciario, ejecutara las actividades tendientes a la culminación del proceso de construcción del **PROYECTO**. El termino de duración de esta fase, será de veinte (20) meses prorrogables por cuatro (4) meses más, término que será contado a partir del acta de inicio del **PROYECTO**, de que requerirse una prórroga más extensa, deberá contarse el consentimiento de los promitentes compradores para el efecto.
- 5. FASE DE ESCRITURACIÓN:** Consiste en el proceso de transferencia del derecho de dominio y posesión que realiza **LA FIDUCIARIA** en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO** única y exclusivamente como propietario fiduciario – tridente sobre las unidades construidas del **PROYECTO**, juntamente con **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, este último como enajenador y responsable del saneamiento y garantías legales sobre las unidades objeto de transferencia.
- 6. FASE DE LIQUIDACION:** Hace referencia a la liquidación final del presente contrato y la presentación del a Rendición Final de Cuentas, una vez acaecida una cualquier de las causales de terminación del presente contrato.

CONDICIONES DE GIRO DEL CONTRATO

Se entenderá que el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** seleccionado para la realización del **PROYECTO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA** ha alcanzado las condiciones de giro para el proyecto, cuando se dé el cumplimiento de las siguientes condiciones, dentro del plazo de 6 meses prorrogables por 3 meses más, contados desde la fecha en la que se remita por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** comunicación informando el inicio de la promoción del **PROYECTO**. Las condiciones de giro serán las siguientes:

ASPECTOS LEGALES:

- a) Expedición de Licencia de Construcción para el **PROYECTO**, con constancia ejecutoria. El titular de la licencia debe ser el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.
- b) Realización del estudio de títulos del inmueble sobre el cual se va a desarrollar el **PROYECTO** con concepto favorable, el cual debe ser realizado por un abogado aprobado por la **FIDUCIARIA**, pago el cual estará a cargo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.
- c) Constancia de la radicación en firme de los documentos para enajenar las unidades resultantes del **PROYECTO**.

ASPECTOS FINANCIEROS:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co;
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- a) Acreditar el cierre financiero del **PROYECTO**, esto es, con los recursos aportados por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, los recursos provenientes de la comercialización del **PROYECTO**, los provenientes de operaciones de crédito y los derivados de otras fuentes, se cubra la totalidad de los costos directos e indirectos del **PROYECTO**. Para el efecto, se deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal y Contador Público del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, junto con los correspondientes soportes.
- b) Certificación suscrita por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en la que conste que los recursos que sean desembolsados por **LA FIDUCIARIA**, se destinarán única y exclusivamente al desarrollo del **PROYECTO**.
- c) Póliza, acompañada del comprobante de pago de la prima, por los amparos de todo riesgo en construcción y responsabilidad civil extracontractual, expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituidas por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en la cual aparezcan como asegurados, entre otros, el **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º** y el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** en los términos exigidos en el contrato fiduciario.
- d) Certificación del Representante Legal del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y del **VEEDOR** designado en donde manifieste a la Fiduciaria que se encuentra cumplido el punto de equilibrio.

Cumplido todo lo anterior, se da por terminada la fase previa del **PROYECTO**. Una vez cumplidas y acreditadas por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil de administración inmobiliaria, serán liberados de los recursos del **PROYECTO**, en los cuales se encuentran comprendidos los recursos el subsidio otorgado en especie por el Municipio de **CHAPARRAL**, para cada familia beneficiaria y sus respectivas cuotas iniciales (según sea el caso), Subsidios del programa de vivienda nacional **MI CASA YA** y/o subsidio de vivienda de las **CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR**, y créditos hipotecarios individuales de vivienda adquiridos por cada uno de los Promitentes Compradores que serán destinados para la construcción por parte del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA INVITACIÓN ABIERTA

El presente proceso se rige por las normas previstas en la ley **1537** de 2012, que define que la selección se rige integralmente por las normas del derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

Por tal motivo la Fiduciaria Central S.A como vocera y administradora del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º** y por instrucción expresa de **FIDEICOMITENTE APORTANTE** publica las condiciones exigidas en este proceso para que el Municipio proceda a elegir el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** encargado de ejecutar el proyecto.

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

La persona jurídica o forma asociativa, que presente los requisitos de experiencia e idoneidad, no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses previstos en el ordenamiento legal colombiano, especialmente las establecidas por el Decreto **2045** de 2012.

El oferente deberá conocer los términos de referencia y las normas que regulan el presente proceso y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta. El oferente



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co - contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

está en la obligación de actual objetiva e imparcialmente, por lo que todo momento deberá primar los intereses del proyecto, asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, el oferente evitara dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrolla o desarrollara con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el oferente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

POLITICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en los términos de referencia y del contrato que forman parte del mismo, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes que las consagran. El oferente deberá anexar con la propuesta el documento equivalente al Compromiso Anticorrupción debidamente firmado por el representante legal.

Si la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHAPARRAL, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá: rechazar su propuesta y dar terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo.

IDIOMA

Toda la documentación, memorias, notificaciones, programas, planos, informes, correspondencia y cualquier otra información y documentos relativos al proceso o contrato se redactarán en castellano, el cual será el idioma que regirá el presente proceso de selección.

Cualquier literatura impresa puede estar escrita en otro idioma, sin embargo, deberán estar acompañadas de una traducción oficial al castellano debidamente apostillada.

CALIDADES DEL OFERENTE DESTINATARIO DE INVITACIÓN

En el presente proceso de selección sólo podrán participar las personas naturales, jurídicas o formas asociativas nacionales, registradas ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio "MINVIVIENDA" y o FONVIVIENDA, para realizar proyectos de vivienda de interés prioritario y/o prioritario, que puedan legalizar los subsidios de vivienda en la modalidad de MI CASA YA y/o CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR con domicilio dentro del departamento de Tolima, que se encuentren debidamente inscritas en Cámara de Comercio, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del mencionado proceso de selección, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, a través de Fiduciaria Central S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el oferente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

realidad. No obstante, podrá verificar la información suministrada y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El oferente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

En todo caso, el **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, les podrá solicitar conforme a la instrucción del Municipio, a los participantes toda la demás documentación que requiera para efectos del proceso de selección del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el oferente, no requerida por El Municipio, que no sea necesaria para la rehabilitación de la oferta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto del proceso de selección y sus estipulaciones deberá ser enviada al correo electrónico contratación@chaparral-tolima.gov.co; las propuestas deberán ser radicadas en la Oficina de Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo – Piso 3º del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima; estará dirigido al **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º** enunciando, además, el objeto del proceso de selección.

Las respuestas, serán suministradas a través del mismo correo electrónico al oferente, las cuales se entenderán como únicas respuestas válidas para el proceso.

INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La información contenida en el presente documento sustituye cualquier otra clase de información suministrada al oferente o interesado en el proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que el interesado haya obtenido u obtenga en el transcurso del proceso en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, la **FIDUCIARIA** y el **MUNICIPIO DE CHAPARRAL** no se hacen responsables por su utilización.

El oferente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, costo y tiempo de ejecución del contrato al cual se vinculara en caso de ser elegido por el Municipio, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso, se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomara como consignado en todos.

Las condiciones estipuladas en este documento conservaran plena validez, mientras no sea modificado expresamente por **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** como vocera del FIDEICOMISO previa instrucción del Municipio, y solo a través de adendas debidamente publicadas a través de la página web www.fiducentral.com. Las interpretaciones o deducciones que el oferente hiciere del contenido del presente documentos o de los que lo modifiquen, así como los demás documentos que hacen parte integral del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, no será responsable por descuidos, errores,



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, y otros hechos en que incurra el oferente que le sean desfavorables y que pueden incidir en la elaboración de su oferta.

Si el oferente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos del presente proceso de selección o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Chaparral – Tolima, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. El hecho de que el oferente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados el objeto de la presente contratación, no se considerara como fundamento valido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y los anexos, incluido el contrato fiduciario, así como sus modificaciones que hacen parte integral del proceso de selección. Por lo que los eventuales oferentes quedan facultados expresamente para solicitar el envío de dicho contrato.

NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia y en el contrato, el oferente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

VISITA AL SITIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PROYECTO

Para efectos de reconocer el lugar donde se ejecutará el contrato y sus alrededores e informarse completamente de todas las condiciones del objeto a contratar, de la ubicación y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera su costo y duración. **EL OFERENTE**, deberá realizar de manera obligatoria, bajo su propia cuenta y riesgo, la visita al sitio donde se tiene prevista la realización del proyecto objeto de este proceso, en la fecha, hora y dirección indicada en los presentes términos. La inasistencia a la visita al sitio donde se ejecutará el proyecto será causal de rechazo de la propuesta presentada por los oferentes. La asistencia de cada uno de los oferentes será registrada en acta elaborada el mismo día de la visita y firmada por todos los asistentes presentes señalando la condición en que firman. Los proponentes como personas naturales podrán enviar un apoderado o asistir en nombre propio y en caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales podrá asistir el representante legal o un apoderado de la mismas.

Los costos de visitar (desplazamiento), conocer, examinar e inspeccionar el sitio del proyecto serán por cuenta del oferente.

CAPITULO III

PROCESO DE SELECCIÓN

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONVOCANTE:

Es la Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actuando exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, la cual ha sido instruida por **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL** para adelantar el presente proceso de selección.

EL FIDEICOMISO OBJETO DE INCLUSIÓN DEL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR SELECCIONADO:

CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co;
Twitter: @chaparralcaldia



¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

Se refiere al patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, cuya vocera es **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, a través del mismo se administran los recursos transferidos por el **MUNICIPIO** en calidad de Fideicomitente Aportante para su constitución y se administran los activos que ingresen durante vigencia del contrato de fiducia mercantil. Para todos los efectos de la presente Convocatoria, el fideicomiso objeto de inclusión del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** seleccionado en adelante se denominará **"FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º"**.

OBJETO SELECCIÓN:

SELECCIONAR EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR, del FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º, que realizará **"EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS POSIBLES FAMILIAS BENEFICIARIAS, LA COMERCIALIZACIÓN, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LA ASESORIA TECNICA, LA CONSTRUCCIÓN, LA GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL"**. El alcance del proyecto a desarrollar por quien resulte elegido será de **110 unidades** de vivienda. Se aclara que las especificaciones de dichas unidades y número definitivo será el aprobado por la autoridad urbanística competente.

DESTINATARIOS DE LA INVITACIÓN:

Toda persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales nacionales, registradas ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio "MINVIVIENDA" y o FONVIVIENDA, para realizar proyectos de vivienda de interés prioritario y/o prioritario, que puedan legalizar los subsidios de vivienda en la modalidad de MI CASA YA y/o CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR con domicilio dentro del departamento de Tolima, interesadas en desarrollar el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros señalados en este documento y sus anexos. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener duración por lo menos igual a la vigencia del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

A continuación, se presentan las fechas y plazos máximos para adelantar las actividades relacionadas con el presente proceso de contratación; proceso que adelantará el **MUNICIPIO** directamente y a través del **FIDEICOMISO**:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
Apertura del proceso de selección abierto a constructores.	03/08/2021	Será a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A.: www.fiducentral.com
Visita, socialización y Aclaraciones y observaciones al proceso de selección del proyecto a los interesados en participar en el proceso de selección.	04/08/2021	Oficina de Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo – Piso 3º del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 –



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

		02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima.
Respuesta a observaciones al proceso de selección del proyecto a los interesados en participar en el proceso de selección.	05/08/2021	Oficina de Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo – Piso 3° del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima.
Fecha límite para recepción de propuestas – Cierre del proceso de selección.	06/08/2021	Oficina de Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo – Piso 3° del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima.
Evaluación de propuestas	Del 09/08/2021 al 12/08/2021	Oficina de Contratación – Piso 2° del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima.
Publicación del informe de evaluación del proceso de selección.	13/08/2021	Será a través de la página WEB de la Fiduciaria Central S.A.: www.fiducentral.com
Observaciones al informe de evaluación y presentación de subsanaciones.	17/08/2021	Las observaciones y subsanaciones de documentos podrán ser enviadas por el interesado al correo electrónico: contratacion@chaparral-tolima.gov.co
Adjudicación y Celebración del OTRO SÍ al contrato de fiducia mercantil del FIDEICOMISO .	18/08/2021	Oficina de Contratación – Piso 2° del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima.

CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando se presente alguna o algunas de las siguientes situaciones, EL MUNICIPIO y el FIDEICOMISO por instrucción de éste, darán por terminado anticipadamente el proceso de selección que se regula en esta Convocatoria, independientemente del estado en que se encuentre:

- Cuando no se reciba ninguna propuesta antes del vencimiento del término establecido en el cronograma, para el cierre del proceso de selección.
- Cuando durante el proceso de selección sobrevengan condiciones técnicas o jurídicas que hagan inviable el diseño y/o la ejecución del proyecto, según lo determine el Municipio de Chaparral.
- Cuando expresamente lo determine el Municipio por razones de conveniencia. En el evento en que se presente alguno de los casos antes señalados, FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del PA y por instrucción del **MUNICIPIO** publicará un aviso en la página Web, informando la



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

terminación del proceso de selección en el estado en que se encuentre, sin que por ello se causen derechos u obligaciones a favor de los interesados o proponentes.

- Se entenderá que el proponente, al entregar su propuesta, se somete a la posible ocurrencia de las causales antes mencionadas y acepta que en el caso en que alguna o algunas se presenten, se dará por terminado el proceso de selección.

CAPITULO IV

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento por parte del proponente de las condiciones y requisitos consignados en este documentos y en consecuencia, los proponentes serán responsables por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección así como de aquellos que entreguen durante la ejecución de los contratos, que llegaren a suscribirse.

El solo hecho de la presentación de las ofertas, no obliga en forma alguna a Fiduciaria Central S.A, ni al **FIDEICOMISO**, ni al **MUNICIPIO** a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar otrosí al contrato fiduciaria con quienes efectivamente las presenten.

SITIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de manera personal en la Oficina de Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo – Piso 3° del Edificio de la Alcaldía Municipal de Chaparral, ubicado en la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro del Municipio de Chaparral – Tolima. A quien la primera le remitirá las propuestas recibidas: hasta la fecha y hora programada para el cierre en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj del Municipio de Chaparral, el cual se encuentra calibrado con la hora nacional registrada en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>.

Para el efecto, Fiduciaria Central S.A. como vocera del FIDEICOMISO URBANIZACION VILLA DEL CARMEN ETAPA 2°, llevará un registro de entrega de la propuesta, el cual contendrá: fecha y hora de presentación de la oferta, nombre del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre de la persona que entrega y firma del mismo.

Fiduciaria Central S.A, como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO URBANIZACION VILLA DEL CARMEN ETAPA 2°, no se hace responsable de la entrega extemporánea.

No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por lo tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución inmediata.

La oferta deberá estar firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por apoderados debidamente constituidos, anexando los documentos que acrediten su condición según el caso.

CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA - PRESENTACION

Las ofertas deberán ser entregadas en original (SOBRE 1) y una (1) copia (SOBRE 2) debidamente marcada y su contenido foliado en forma ascendente, sin incluir hojas en blanco con un índice punto



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

a punto en orden consecutivo, anexando en cada ejemplar todos los documentos y requisitos exigidos, así como copia de la misma en medio magnético. Las ofertas deberán ser entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados así:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA.

La oferta deberá presentarse por escrito, cumpliendo con los criterios relativos al número de viviendas señalados en el mismo, en sobres sellados, de la siguiente forma:

- a. Un sobre sellado que contendrá los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del proponente, de acuerdo con lo señalado en el presente documento. El sobre deberá estar rotulado con la denominación "SOBRE 1 y/o SOBRE 2" e indicar como mínimo:
 - FIDUCIARIA CENTRAL S.A COMO VOCERA Y ADMISNITRADORA DEL FIDEICOMISO.
 - Convocatoria Proceso de selección Constructor.
 - Objeto: (El señalado en la convocatoria)
 - Nombre o Razón social del proponente.
 - Indicar en cada sobre si contiene ORIGINAL O COPIA
 - Dirección Teléfono-Fax Correo Electrónico
 - Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados.
 - Si se advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta y sus copias, prevalecerá la información consignada en el original. De igual manera, se exige total concordancia entre la propuesta presentada y sus anexos. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.

No se aceptan propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por EL MUNICIPIO durante la evaluación.

- Todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, escritos en medios electrónicos, debidamente legajados, foliados en orden consecutivo en su totalidad, incluyendo los planos a que haya lugar, y tanto la carta de presentación de la propuesta como los anexos que así lo requieran deben estar firmados.
- Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la soportan deberá ser confirmada o validada por el proponente.
- No se aceptan propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de entrega fijada. Cerrada la recepción de propuestas no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo que se trate de una aclaración solicitada por EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL durante la evaluación.
- La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación.



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- El proponente deberá diligenciar los anexos, de tal manera que se permita la verificación de cada requerimiento.
- Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y radicación de su propuesta.

OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

Requisito que se cumple con la firma en original en cada uno de los documentos que según la propuesta se requiera por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

EXIGENCIA DE LA GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la propuesta, los proponentes deberán adjuntar a la misma, una garantía de alguna compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual el beneficiario sea **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** en calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º, EN EL MUNICIPIO CHAPARRAL – TOLIMA**, identificado con el NIT. 800.100.053–1.

El valor de la cuantía de la garantía de seriedad de la propuesta será el diez por ciento (10%) PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada. En el evento en que no se amplíe la vigencia de la garantía, la propuesta será rechazada.

Esta garantía deberá ser aprobada por FIDUCIARIA CENTRAL S.A como vocera y administradora del **FIDEICOMISO INMOBILIARIO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA" EN CHAPARRAL – TOLIMA**, y en esa medida podrá solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado, está dispuesto a firmar, perfeccionar y legalizar el respectivo contrato, dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La no presentación del equipo mínimo de trabajo requerido, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia.
- El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, SO PENA DE RECHAZO, la Garantía Seriedad de la Oferta.
-

PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

El **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º - CHAPARRAL** no aceptará propuestas parciales ni alternativas para esta contratación.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación y todas aquellas mencionadas en el presente documento. La omisión de documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación por parte del MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse de una carta de presentación firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto. En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la oferta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de la Convocatoria.

Si el proponente no incluye la Carta de Presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL rechazará la propuesta.

- En caso de ser persona jurídica, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente,



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.
- En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato a que haya lugar (en caso de resultar seleccionado) y liquidarlo.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las siguientes exigencias:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberán acreditar la autorización de los órganos de las sociedades que lo conforman para consorciarse y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y adjuntar copia del documento que regula su relación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y hacer la designación de la persona que tendrá la representación. Así mismo deberán señalar que el Representante del Consorcio queda facultado para presentar propuesta, y en caso de resultar adjudicatario, suscribir, ejecutar, modificar, y liquidar el Contrato. Si al representante del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y tres (3) años más. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación del representante no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta. Las demás deficiencias o errores son subsanables dentro del término perentorio que al efecto señale FIDUCENTRAL so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

- Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante el original del certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los 30 días calendario anterior al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o autoridad competente.
- Consorcios / Uniones Temporales. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante, debe comprobar su existencia y representación legal, presentando el acta de



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co;
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

constitución.

- En el evento que el proponente no allegue con su propuesta los originales de los certificados solicitados o sean allegados con fecha de expedición anterior a la exigida, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del FIDEICOMISO lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para conformar el Consorcio o Unión Temporal si fuere el caso, presentar la propuesta y para celebrar el contrato, en caso de ser favorecido con la adjudicación, o en su defecto certificación del secretario de la Junta donde conste tal autorización.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y para suscribir el contrato y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, el MUNICIPIO directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del PA lo requerirá para que los aporte en debida forma. Si dentro del término fijado no aporta lo solicitado, la propuesta será rechazada.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

La persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica que se presente como proponente debe allegar fotocopia del documento de identificación.

CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente debe adjuntar a la propuesta el certificado expedido por la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales, se rechazará la propuesta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente declarará bajo la gravedad del juramento con 'la presentación de la propuesta, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, con la firma del contrato correspondiente, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA, verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual también deberá ser allegado con la propuesta, que el proponente no se encuentre en dicho sistema. En caso de que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en dicho sistema, se rechazará la propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente, cuando esté elaborando su propuesta, debe realizar un diseño preliminar de la vivienda tipo para el proyecto teniendo en cuenta las condiciones señaladas anteriormente en el presente documento, este diseño será parte integral de la propuesta del oferente y deberá



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

presentarse junto a todos los requisitos del proceso. Es de tener en cuenta, que en el valor ofertado se deben incluir todos los costos directos e indirectos que procedan durante la etapa precontractual y durante la etapa de ejecución y liquidación de los contratos que se celebren, impuestos y/o contribuciones y/o gravámenes que se encuentren vigentes a cargo del oferente seleccionado, gastos de administración, imprevistos, utilidad y riesgos inherentes al tipo de actividades contempladas en este proceso y en los contratos que resulten del mismo, que se entienden evaluados e involucrados en la propuesta.

Teniendo en cuenta que al momento de presentar la propuesta no se cuenta con estudios y diseños que se requieran en lo relacionado con las condiciones del terreno y el suelo, tales como estudio de suelos, obras de mitigación si fuera el caso, se entiende que la propuesta presentada es una prefactibilidad del proyecto y una vez se realice los diseños definitivos (el estudio de suelos, los diseños estructurales, los diseños arquitectónicos, eléctricos, Hidráulicos y sanitarios de las viviendas) los cuales deben ser aprobados por la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo del Municipio, se determina la factibilidad del proyecto que determinará el valor final de las viviendas.

El valor de la propuesta será la prefactibilidad que será igual a la suma de los costos directos de la construcción de las **110** viviendas y todo lo que se describe del proyecto + el costo directo de la construcción del urbanismo + los costos indirectos.

Así mismo el valor de la propuesta también deberá ser presentada por el valor total de cada vivienda en Salarios Mínimos Legales Vigentes con el fin de que, al momento de la escrituración, este sea el valor determinante de la misma.

El valor ofrecido será el único a tener en cuenta para efectos del pago de todas las obligaciones contenidas en el (los) contrato(s).

El proponente adicionalmente deberá tener en cuenta en el valor ofertado debe incluirse las comisiones Fiduciarias dentro de los costos del proyecto que estarán a cargo de este, a partir de la vinculación mediante Otrosí al Fideicomiso. El valor de las comisiones a cobrar se encuentra determinado en el contrato de fiducia mercantil al cual se vinculará el proponente seleccionado.

Frente a los costos de transferencia del lote al Fideicomiso dicha transferencia se realizará por parte del Municipio a través de resolución ó Acto Administrativo. En caso de que no se realice a través de Acto Administrativo, el FIDEICOMITENTE APORTANTE asumirá los gastos de escrituración y transferencia al Fideicomiso.

Frente al estudio de títulos dicho costo será asumido por EL FIDEICOMITENTE APORTANTE.

Frente a la **Veeduría**, los costos de la misma estarán a cargo de **EL FIDEICOMITETE CONSTRUCTOR**, los mismos podrán ser deducidos de los recursos que se administren en el patrimonio autónomo y hasta la concurrencia de los mismos, por lo que de no existir recursos en el patrimonio autónomo será obligación del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** cubrir la remuneración del **VEEDOR**, la cual tendrá un costo en el proyecto que será máximo de dos salarios mininos legales mensuales vigentes (2 SMLMV) + IVA, por cada mes que desempeñe su labor dentro del presente proyecto de vivienda de interés prioritario.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, el MUNICIPIO directamente o a



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del FIDEICOMISO, previa modificación de la Convocatoria en este sentido, solicitará, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta, para así hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

En todo caso, el proponente que resulte seleccionado por EL MUNICIPIO debe mantener la validez de su oferta y de la correspondiente garantía de seriedad, hasta la legalización del respectivo contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos serán rechazadas por EL MUNICIPIO y, en consecuencia, no serán evaluadas:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución Política y las normas vigentes, para presentar la propuesta.
- Cuando se advierta que el proponente ó alguno de sus miembros ó su representante legal han sido sancionados por incumplimientos contractuales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2045 de 2012 y en las demás normas que regulen la materia.
- Cuando el proponente o quien firma la propuesta no cuente con la capacidad jurídica o financiera exigida dentro de esta Convocatoria para la presentación de la oferta, incluido el caso en que las facultades del representante legal no alcancen para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
- Cuando no aporte, subsane o aclare lo que se le solicite por parte del convocante o el evaluador, en los plazos y condiciones determinados en el presente documento o en los plazos que defina el convocante.
- Cuando la propuesta, o alguno de los documentos que se anexe a la misma sean presentados en un idioma diferente al idioma castellano o se presenten con algún valor en moneda extranjera.
- Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, y/o financiero y/o técnico contenidos en esta Convocatoria.
- Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y sus anexos.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en el presente documento.
- Cuando en cualquier documento presentado con la propuesta el proponente oferte un porcentaje superior al máximo previsto para la presente convocatoria.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, en las condiciones señaladas en la presente Convocatoria, con su respectivo recibo de pago.
- Cuando no se presenten los documentos requeridos para la asignación de puntaje o no se diligencien los anexos de este documento, cuando corresponda.
- Cuando se encuentren irregularidades o inconsistencias en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co;
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en este documento.

- Cuando el proponente o uno de sus miembros, en caso de ser proponente plural, presente más de una propuesta.
- En el caso en que el proponente o alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en materia de verificación SARLAFT.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros figure reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente o uno de sus miembros se encuentre reportado en el sistema de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Las demás que se señalen en este documento, sus anexos o sus modificaciones.

CAPITULO V

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

El cumplimiento de los requisitos jurídicos no otorga puntaje alguno, pero serán objeto de verificación por el **MUNICIPIO** como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En el caso que el oferente no presente alguno de los siguientes requisitos de carácter jurídico, su propuesta queda inmediatamente **INHABILITADA** o **NO HABIL**.

ACREDITACIÓN EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN LEGAL.

Los proponentes en la calidad de personas jurídicas deberán presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza del proponente, dentro del mes anterior al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el original del acta de conformación, dentro del mes anterior al cierre del proceso. Cada miembro del consorcio o unión temporal como persona jurídica deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral. Sin embargo, el requisito de que la sociedad haya sido constituida hace por lo menos un (1) año se exigirá solo a los miembros del proponente plural que acrediten experiencia para efectos de dar cumplimiento al requisito mínimo habilitante respectivo, no se exigirá este término de antigüedad para quienes no aporten certificaciones de experiencia. En consecuencia, si uno de los miembros del proponente, no cuenta por lo menos con un (1) año de antigüedad, la experiencia que éste presente no será contabilizada por el evaluador, pero su participación en el consorcio o unión temporal será aceptada.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan. Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de lo siguiente:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y expresar



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co;
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá permitir la presentación de la propuesta, y la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos a que haya lugar en caso de resultar seleccionado.
- Identificar cada uno de sus integrantes, señalando como mínimo su nombre, razón social o denominación social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato a que haya lugar, en caso de resultar seleccionado, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de los contratos resultantes en caso de ser seleccionados.

Nota: Todas las obligaciones que se deriven de la propuesta y de los contratos que se deban suscribir serán asumidas en forma solidaria por todos los miembros del consorcio o unión temporal, lo cual deberá manifestarse expresamente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

La verificación de cumplimiento de la Capacidad Financiera tendrá ponderación en la evaluación de las ofertas; se estudiará la información Financiera al momento de la presentación de la propuesta y antes de efectuar la evaluación económica, con el fin de poder verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Endeudamiento y Liquidez exigidos en el presente documento.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información con corte a **31 de diciembre de 2020**, reportada en los estados financieros debidamente certificados y que cuenten con sus respectivas notas.

EVALUACIÓN FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en las cifras reflejadas en los estados financieros de 31 del mes de Diciembre del año 2020, debidamente suscritos por contador y representante legal, y Revisor Fiscal si hubiere lugar a ello, los cuales deben estar acompañados de las respectivas notas. El cumplimiento consistirá en determinar si el proponente (sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que las entidades estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, el municipio de CHAPARRAL ha determinado usar los siguientes indicadores:



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE):** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IL):** Es la capacidad que tiene la empresa para generar flujo de efectivo en el corto plazo a fin de poder cumplir con sus compromisos o proyectos.
- **PATRIMONIO (P):** Mide la cantidad de recursos propios en términos absolutos del proponente, determinando el valor residual de los activos totales del proponente después de deducir sus pasivos totales. Y es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	CALIFICACIÓN
Nivel de Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 0.55	CUMPLE
		Mayor a 0.55	NO CUMPLE
Índice de liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.45	CUMPLE
		Menor a 1.45	NO CUMPLE
Patrimonio:	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a COP \$ 200.000.000	CUMPLE
		Menor a COP \$ 200.000.000	NO CUMPLE

Para el caso de consorcios y uniones temporales, interesadas en participar en el proceso, cada uno de los integrantes deberá anexar los Estados financieros a 31 de diciembre de 2020. Para efectos del cálculo de los índices a evaluar, se tendrán en cuenta los porcentajes de participación de cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal.

La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera será considerada como **NO HABILITADA**, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección. En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

El proponente, y cada uno de sus integrantes, en caso de ser uniones temporales y/o consorcios, deberán entregar en original, la declaración de origen de fondos. El **MUNICIPIO** directamente o a través de FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como vocera del **PA**, podrá solicitar información o documentación adicional si no resultan satisfactorios los documentos remitidos, relativos a la financiación del Proyecto. En el caso en que la información solicitada por el convocante no sea remitida en las condiciones y términos señalados, se rechazará la propuesta.

ACREDITACIÓN DE RECURSOS DE FINANCIACION DEL PROYECTO.

El proponente deberá presentar una capacidad financiera para adelantar el proceso constructivo de los proyectos de vivienda, este recurso deberá ser igual o superior a la suma de **DOSCIENTOS**



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 230.000.000) y se podrá acreditar de la siguiente manera:

- a. Este recurso puede ser con una suma de capital propio del proponente, es decir, deberá presentar un aval financiero, en el que conste que ha congelado la suma solicitada destinada para hacer parte de la unión temporal, este aval deberá estar suscrito por la entidad financiera en el que conste el monto y la suma de dinero congelada durante la vigencia de DOS (2) MESES, la cual debe contar con el compromiso de ser ampliada en el tiempo de necesitarse. Esta certificación debe haber sido expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de este proceso de selección.
- b. Este recurso también podrá ser presentado mediante una carta de preaprobación de crédito para adelantar proyectos de vivienda en el marco de la unión temporal. Esta certificación debe haber sido expedida dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de este proceso de selección.

Las entidades financieras que emitan las cartas a las que hace referencia el presente numeral, deben estar vigiladas por la Súper Intendencia Financiera de Colombia o por la entidad que haga sus veces en el respectivo país, cuando se trate de entidades financieras extranjeras.

- c. Cuando el proponente sea una empresa constructora con más de 2 años de experiencia en proyectos de vivienda de interés social, esta podrá anexar una certificación suscrita conjuntamente por su representante legal y contador y/o su revisor fiscal, en la cual indique que cuenta con recursos destinados a la construcción de las viviendas, la promoción y oferta de proyectos de vivienda, por los mismos valores a los que se refiere el presente numeral. La carta deberá contener una manifestación expresa de que los recursos serán destinados exclusivamente para el respectivo proyecto **URBANIZACION VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA** en caso de resultar seleccionado.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

La **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** verificará que el proponente, cada uno de sus miembros y su representante legal cumplan con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, establecido por la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, para lo cual el proponente, con la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta se obliga expresamente a entregar a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, y la autoriza para realizar la verificación correspondiente. En el caso en que el proponente ó alguno de sus miembros o su representante legal no cumplan con las políticas establecidas por la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** en materia de verificación SARLAFT la propuesta será rechazada.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

Si el proponente o integrante del consorcio o unión temporal es persona jurídica, deberá anexar la siguiente información de carácter financiero: Balance General y Estado de Resultados del año 2020, con las correspondientes notas a los Estados Financieros debidamente certificados por el contador y dictaminados por el revisor fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990. Los Estados Financieros deben estar firmados por un contador público.



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

Este debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso, fotocopia del documento de identidad del representante legal, fotocopia de la tarjeta profesional (por ambas caras) del revisor fiscal si el oferente está obligado a tenerlo y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Los siguientes requisitos técnicos exigidos serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en el presente documento, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

EXPERIENCIA GENERAL.

Tener mínimo dos (2) años de experiencia en construcción de vivienda nueva de interés social o prioritario a la fecha de la presentación de la propuesta, certificado por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y contador en el cual haya ejecutado o este ejecutando mínimos 2 proyectos VIS o VIP con subsidio en la modalidad de Mi Casa Ya. Pero el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta la suma de sus integrantes, sin embargo, ninguno podrá tener menos de dos (2) años de experiencia en construcción de vivienda nueva de interés social.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

Haber construido en la modalidad de vivienda nueva VIS o VIP no menos de 4.000 metros cuadrados, máximo en los últimos 3 años. Debidamente acreditada con certificación de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y contador, y soportada con las licencias de construcción otorgadas.

Nota: Se deja constancia que ni la **FIDUCIARIA** ni el **FIDEICOMISO**, se encargarán de revisar la documentación antes descrita, ni el cumplimiento de los requisitos para ser seleccionado el correspondiente constructor, teniendo en cuenta que dicha evaluación y decisión corresponde exclusivamente al Municipio de Chaparral, Tolima, como **FIDEICOMITENTE APORTANTE** del contrato y otros aspectos.

EXPERIENCIA PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, teniendo en cuenta el objeto del contrato al cual se vinculará el oferente seleccionado, el valor estimado del objeto del contrato, el alcance, metodología para la ejecución, lugar de ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal profesional mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado, acta de grado, expedida por la entidad respectiva.

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	GERENTE	Profesional en áreas de ingeniería civil	No menor a cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición	Haberse desempeñado como gerente, mínimo en dos (2) proyectos de



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

		o arquitectura.	de la matrícula profesional.	vivienda nueva durante los últimos cinco (5) años.
1	DIRECTOR	Profesional en áreas de ingeniería civil o arquitectura.	No menor a cinco (5) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Haberse desempeñado como director, mínimo en dos (2) proyectos relacionados con vivienda (obras de urbanismo, unidades sanitarias, mejoramiento de vivienda rural o urbana y vivienda nueva rural o urbana) durante los últimos cinco (5) años.

ACREDITACION EXPERIENCIA DEL PERSONAL:

1. La experiencia general del personal presentado en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
2. El oferente deberá presentar la copia de la tarjeta profesional, su respectivo certificado de vigencia profesional y copia de la cédula de ciudadanía, de cada uno de los profesionales que conformaran el personal de trabajo.
3. El proponente deberá presentar las hojas de vida del personal en general exigido para la ejecución del proyecto, con sus respectivos soportes, donde se acredite que cumplen con los requisitos de experiencia (general y específica) necesarios.
4. El proponente como parte de la propuesta, deberá presentar una carta original dirigida por cada uno de los profesionales de su personal de trabajo presentado, donde manifiesten a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO, su compromiso de prestar sus servicios al Proponente, en caso de que fuere favorecido con la adjudicación del Contrato.
5. El oferente seleccionado se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato, el perfil del personal ofrecido en su propuesta para el desarrollo del mismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero y técnico. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del **MUNICIPIO** se procederá a la evaluación de las ofertas hábiles, teniendo como factores de ponderación los criterios establecidos en el presente numeral.

Una vez la propuesta sea considerada hábil, el Comité Evaluador del **MUNICIPIO** efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada a esta convocatoria, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400 PUNTOS



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co
contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co
Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	300 PUNTOS
CAPACIDAD FINANCIERA, distribuidos así:	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	100 PUNTOS
INDICE DE LIQUIDEZ	100 PUNTOS
PATRIMONIO	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

FACTORES PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá venir firmada por el Representante Legal del oferente.

- Propuesta con menor valor – **400 PUNTOS.**
- Segunda propuesta de menor valor – **350 PUNTOS.**
- Tercera propuesta de menor valor – **300 PUNTOS.**
- Propuestas restantes – **250 PUNTOS.**

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

1. GERENTE

EXPERIENCIA GENERAL

- Desde 5 hasta 10 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la matrícula profesional. **50 PUNTOS**
- Mas de 10 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la matrícula profesional. **75 PUNTOS**

Nota:** Solo se podrá obtener la respectiva ponderación de una de las condiciones establecidas anteriormente y la puntuación máxima es de **75 PUNTOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Haberse desempeñado como gerente, en 1 o 2 proyectos de vivienda nueva durante los últimos 5 años. **50 PUNTOS**
- Haberse desempeñado como gerente, en más de 3 proyectos de vivienda nueva durante los últimos 5 años. **75 PUNTOS**

Nota:** Solo se podrá obtener la respectiva ponderación de una de las condiciones establecidas anteriormente y la puntuación máxima es de **75 PUNTOS.

2. DIRECTOR

EXPERIENCIA GENERAL

- Desde 2 hasta 5 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la matrícula profesional. **50 PUNTOS**
- Mas de 5 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la matrícula profesional. **75 PUNTOS**

Nota:** Solo se podrá obtener la respectiva ponderación de una de las condiciones establecidas anteriormente y la puntuación máxima es de **75 PUNTOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Haberse desempeñado como director, en 1 o 2 proyectos relacionados con vivienda (obras de urbanismo, unidades sanitarias, mejoramiento de vivienda rural o urbana y vivienda nueva rural o urbana), durante los últimos 5 años. **50 PUNTOS**
- Haberse desempeñado como director, en más de 3 proyectos relacionados con vivienda (obras de urbanismo, unidades sanitarias, mejoramiento de vivienda rural o urbana y vivienda nueva



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

rural o urbana), durante los últimos 5 años. **75 PUNTOS**

Nota: Solo se podrá obtener la respectiva ponderación de una de las condiciones establecidas anteriormente y la puntuación máxima es de **75 PUNTOS**.

PUNTAJE TOTAL MAXIMO POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO – 300 PUNTOS

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADOR	RANGO	PUNTUACIÓN	MAXIMA PUNTUACIÓN
Nivel de Endeudamiento:	Menor o igual a 0.50	100 puntos	100 puntos
	Desde 0.51 hasta 0.55	50 puntos	
Índice de Liquidez:	Mayor o igual a 1.51	100 puntos	100 puntos
	Desde 1.45 hasta 1.50	50 puntos	
Patrimonio:	Mayor o igual a COP \$ 230.000.000	100 puntos	100 puntos
	Desde COP \$ 200.000.000 hasta COP \$ 229.999.900	50 puntos	
TOTAL			300 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Será obligación y responsabilidad de los Proponentes visitar e inspeccionar el sitio en el cual se ejecutarán las labores de Construcción de Obra que se pretende contratar. Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la Propuesta con base en su propia información. Será responsabilidad de los Proponentes obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta. El examen que deberán hacer los Proponentes incluirá también, entre otras cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo. Adicionalmente, los Proponentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos instalados y los requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Propuesta. Ni la recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Fiduciaria Central, sus funcionarios, asesores, o contratistas, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

El Proponente que resulte Adjudicatario de la presente invitación que no haya obtenido, evaluado o considerado adecuadamente toda la información que pueda influir en la determinación de los costos,



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones a su cargo, asumidas por este en virtud del Contrato, ni ello le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza. Por la sola presentación de la propuesta se considera que los Proponentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Propuesta en especial en su Propuesta Económica, y que han hecho un cuidadoso examen del sitio de localización del proyecto VILLA DEL CARMEN 2º ETAPA Municipio de Chaparral – Tolima, y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores por desarrollar, los cuales se incluyen en los términos de su Propuesta en especial en la Propuesta Económica.

Los criterios de desempate a tener en cuenta son:

- En caso de empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de PROPUESTA ECONOMICA.
- Si persiste el empate se escogerá al proponente que haya presentado el mayor puntaje total en el factor de EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- En caso de persistir el empate se escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje total en el factor de CAPACIDAD FINANCIERA.

CAPITULO VI

CONDICIONES CONTRACTUALES

PARTES DE LOS CONTRATOS Y PLAZO DE SUSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta que el inmueble en que se desarrollará el objeto del contrato de la presente convocatoria, será transferido por el MUNICIPIO DE CHAPARRAL al **FIDEICOMISO**, será el **PA** a través de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, quien suscribirá la modificación al contrato constitutivo del patrimonio autónomo a través de la cual se vincule el oferente seleccionado en calidad de **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y quien desarrollara las obligaciones y derechos propios de tal calidad por su propia cuenta y riesgo, previa instrucción del **MUNICIPIO**.

En el momento de la firma del **Otrosí o la Reglamentación al Contrato de Fiducia**, el proponente deberá cumplir con los requisitos, diligenciar los formatos establecidos por el **MUNICIPIO** y **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, y aportar toda la documentación que se requiera por parte de la mencionada Fiduciaria, para su correspondiente vinculación. En el evento en que el proponente seleccionado no cumpla con esta obligación, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** tendrá la facultad de abstenerse de suscribir el correspondiente **Otrosí**, objeto del presente proceso de selección y procederá a su selección al proponente que resulte como segundo en la evaluación de las propuestas. Lo anterior en observancia de las estipulaciones de las Circulares Externas números 007 de 1996, 046 de 2002, 061 de 2007 y 062 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera y aquellas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato al cual se vinculará el oferente seleccionado, objeto del presente proceso de selección, es de **veinticuatro (24) meses** desde la fecha de suscripción del OTROSÍ al contrato de fiducia mercantil, dicho plazo podrá ser prorrogado de forma automática por un término igual al inicial y una vez vencido dicho término podrá ser ampliado según se requiera para



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

la culminación del objeto contractual con la suscripción de la modificación en tal sentido por sus partes.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor a obtener por el oferente seleccionado, se refiere a las eventuales utilidades que se generen con la transferencia de las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO**, previo pago de los costos y gastos del contrato. No se pagarán sumas adicionales por ninguna actividad relativa a la ejecución integral del Proyecto.

OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO COMO FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR

Sin perjuicio de las obligaciones que se consagran en el contrato de fiducia mercantil, se tendrán como obligaciones a cargo del **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, las siguientes:

- El proponente seleccionado debe tener en cuenta que será su obligación tramitar y obtener los permisos y licencias que demande la ejecución del contrato por su propia cuenta y riesgo y deberá ser el titular de estas.
- Entregar al veedor del contrato el presupuesto ajustado para su revisión y aprobación antes de dar inicio a la etapa de construcción.
- Tramitar y obtener bajo su exclusiva cuenta y riesgo los permisos, licencias, recibos, aprobaciones y paz y salvos que demanden las diferentes Empresas de Servicios Públicos y otras entidades del orden Municipal, Departamental y/o Nacional para la ejecución del objeto contractual.
- Acatar en su integridad todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras, que, respecto del cumplimiento del objeto del contrato, efectúe el Municipio a través del Veedor.
- Otorgar las garantías que sean requeridas por el Municipio y el **PA**, para el cumplimiento del objeto del contrato, en los términos y condiciones que aquel señale.
- Entregar a la **FIDUCIARIA** toda la información que este le requiera para su correspondiente vinculación, y/o aquella correspondiente a las actividades a su cargo en virtud del objeto del contrato, y mantener actualizada dicha información durante la vigencia del contrato.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo que se deriven del contrato fiduciario, y las normas que lo regulen.

OBLIGACIONES DEL FIDEICOMISO

El **FIDEICOMISO**, a través de su vocero y administrador **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, previas instrucciones e información por parte del **MUNICIPIO** se obliga a:

- Proporcionar la información que requiera el proponente seleccionado para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Responder, con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**, y hasta la concurrencia de los mismos, por las obligaciones a su cargo, para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con los pagos que se instruyan en vigencia del contrato para el desarrollo del **PROYECTO**, con cargo exclusivo a los recursos del **FIDEICOMISO**, y hasta la concurrencia de los mismos. Todos los pagos a cargo del Fideicomiso, serán efectuados al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** o quien este designe en los términos del procedimiento operativo establecido en el contrato previa aprobación del Veedor designado.



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

- Las demás que se hayan pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCIARIA CENTRAL S.A** y el Municipio y que sean aplicables al presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO

El **FIDEICOMISO**, con cargo exclusivo a los recursos del patrimonio autónomo y hasta la concurrencia de los mismos, efectuará los pagos destinados al desarrollo del proyecto que perfeccione este proceso de selección de la siguiente manera:

- Los pagos serán en proporción al avance de la Obra, por medio de actas de pago aprobadas por el **VEEDOR**, con previa verificación del cumplimiento de las condiciones de giro del proyecto y proporcional al avance real de la Obra.
- En consecuencia, no habrá ningún pago durante la fase de promoción. Solo se aprobará el avance de Obra ejecutado por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** y avalado por el **VEEDOR** del Proyecto.
- Del valor de cada acta de pago, se descontarán las sumas correspondientes por concepto de descuentos tributarios y multas cuando fuere del caso. En el contrato no se realizarán pagos por concepto de anticipo.
- Una vez finalizado el proyecto y liquidado el mismo, el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** podrá hacer uso de los recursos que por concepto de utilidad arroje el **PROYECTO**.

El **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, en desarrollo de su actividad, será beneficiario del **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º**, consistiendo su Beneficio en recibir, una vez ejecutado el proyecto, las utilidades, que de ser el caso arroje el proyecto, previo el cumplimiento de los requisitos legales en la construcción.

REQUISITOS PARA BENEFICIO DEL PROYECTO

Para la legalización del Beneficio del Proyecto, el oferente seleccionado deberá cumplir con el paz y salvo de construcción y escrituración de cada una de las unidades inmobiliarias resultantes del **PROYECTO**. Al momento de escrituración de cada vivienda podrá solicitarse la documentación que respalde el cumplimiento de esta obligación.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Durante la primera fase operativa del contrato, no se exigirán pólizas al **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** teniendo en cuenta que no habrá ningún pago y en consecuencia, por no existir compromiso presupuestal alguno, se considera que no hay riesgos de carácter financiero para la entidad; sin embargo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto de obra correspondiente al proyecto desarrollado por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR**, éste deberá constituir a favor del **FIDEICOMISO** las garantías que cumplan los siguientes amparos:

POLIZA DE AMPAROS DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN.

Póliza, acompañada del comprobante de pago de la prima, por los amparos de todo riesgo en construcción y responsabilidad civil extracontractual, expedidas por una compañía aseguradora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituidas por el **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** en la cual aparezcan como asegurados, entre otros, el **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN VILLA DEL CARMEN ETAPA 2º** y el **FIDEICOMITENTE APORTANTE** en los términos exigidos en el contrato fiduciario.



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co; contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

El oferente seleccionado deberá mantener vigente la póliza de todo riesgo en construcción y responsabilidad civil extracontractual, por los costos directos de la etapa correspondiente del **PROYECTO** durante la vigencia de su ejecución y tres meses más, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el Oferente seleccionado se demora en modificar la póliza, ésta podrá variarse por la aseguradora a petición de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** y del **MUNICIPIO** a cuenta del Oferente seleccionado, quien por la firma del **OTROSÍ** que lo vincule al Contrato se entenderá que autoriza expresamente a **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer en su contra.

En la póliza deberá estipularse que el tomador, en caso de que el oferente seleccionado sea plural son todos los miembros de naturaleza privada del consorcio o unión temporal, o éste último y no su representante legal, y deberá indicar, cuando sea el caso, el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente.

TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato de fiducia mercantil al cual se vinculará proponente adjudicatario podrá terminarse anticipadamente de acuerdo a las causales consagradas en dicho contrato; así mismo, podrá terminarse de manera unilateral por parte de la **FIDUCIARIA**, en cualquier momento, en caso que el oferente seleccionado, y/o sus miembros, y/o sus representantes legales, no cumplan con las políticas **SARLAFT** establecidas por la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**

En este evento, la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, informará de tal situación al **MUNICIPIO**, con el fin de que se designe como **FIDEIOMITENTE CONSTRUCTOR** al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El proponente adjudicatario y los demás proponentes mantendrán indemnes a la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, al **FIDEICOMISO** y al **MUNICIPIO DE CHAPARRAL**, en desarrollo de la presente convocatoria, así como en el desarrollo del objeto del contrato a ejecutar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento injustificado por parte del oferente seleccionado, éste pagará al Municipio de Chaparral sin necesidad de requerimiento judicial alguno, una suma equivalente al 3% del valor total del contrato, a título de cláusula penal pecuniaria. En todo caso, el Municipio podrá efectuar reclamación de perjuicios de manera independiente a la imposición y cobro de la cláusula penal. El oferente seleccionado autoriza con la firma del contrato que el valor de la cláusula penal pecuniaria pactada sea descontado de cualquier saldo que tenga a su favor como remuneración por la ejecución del contrato.

INDEPENDENCIA DEL OFERENTE SELECCIONADO

El oferente seleccionado asume por su cuenta y riesgo todas las obligaciones derivadas de la



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

celebración, ejecución y liquidación del contrato y en consecuencia, la **FIDUCIARIA** y el **MUNICIPIO** estarán eximidos de obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de carácter laboral, fiscal, comercial o de cualquier otra índole.

GASTOS DEL OFERENTE SELECCIONADO

Todos los impuestos y/o contribuciones fiscales que se puedan desprender de la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato serán de cargo exclusivo del oferente seleccionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual la Carrera 9 # 9 – 02, Barrio Centro de Chaparral – Tolima. Oficina de Planeación, Infraestructura y Desarrollo – Piso 3º, Edificio Alcaldía Municipal de Chaparral.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente adjudicatario declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Los términos de la presente Convocatoria, con sus anexos, oficios aclaratorios y comunicaciones.
- Contrato fiduciario y respectivos **otrosíes** que se pondrán a disposición de los interesados.
- Las pólizas y sus adicciones, vigencias y actualizaciones.
- La propuesta del proponente y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por el convocante.

NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL OTROSÍ QUE LO VINCULE AL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no suscribe el **Otrosí** o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente documento, se podrá seleccionar la propuesta del proponente calificado en el siguiente lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para el **MUNICIPIO** y se ajuste a lo señalado en el presente documento y sus anexos



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!





MUNICIPIO DE CHAPARRAL
NIT:800.100.053-1

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El proponente favorecido ejecutará el Proyecto con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el oferente y el personal a su cargo con la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A**, ni con el **FIDEICOMISO**, ni con el **MUNICIPIO**.

CESIÓN DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado no podrá ceder total y/o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato sin que medie autorización expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

Publíquese,



CR 9 9-02 Centro; Conmutador: (57) 82460290 / 82460238 / 82460356 ext. 101-104-113, Código postal: 735560 Correos Electrónicos alcaldia@chaparral-tolima.gov.co contactenos@chaparral-tolima.gov.co Página web: www.chaparral-tolima.gov.co; Twitter: @chaparralcaldia

¡Chaparral, Si Tiene Quien Lo Quiera!

